

**ORDEN DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO SOCIEDAD DE PROMOCION ECONOMICA DE GRAN CANARIA, S.A. DE CARÁCTER UNIPERSONAL (SPEGC) PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DIGITAL CREA GRAN CANARIA” COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - PROGRAMA DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL EN EL SECTOR AUDIOVISUAL.**

**PRIMERA.- OBJETO DEL ENCARGO.**

1. El objeto del presente encargo que realiza el Cabildo de Gran Canaria, en adelante el Cabildo, a la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U., en adelante SPEGC, es la realización de las tareas asociadas a la ejecución del proyecto “Digital Crea Gran Canaria” (en adelante, Proyecto DCGC), orientadas al desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital en el sector audiovisual y que se resumen en las siguientes:


1.- Tareas para materializar las inversiones
2.- Tareas para poner las inversiones a disposición de las empresas
3.- Tareas de seguimiento, coordinación y gestión


Se trata, por consiguiente, de tareas asociadas a la adquisición, instalación y puesta en marcha y capacitación de distinto equipamiento tecnológico que tiene por objeto mejorar la competitividad, competencia y resiliencia del tejido empresarial y creativo del sector audiovisual contribuyendo a la transición digital, así como de las tareas necesarias para poner las inversiones a disposición de las empresas, y para el seguimiento, coordinación y gestión del proyecto.

Las actuaciones contempladas en el Proyecto DCGC son las siguientes:

- Estudio Virtual XR.
- Estaciones de Imagen Digital (DIT).
- Salas de Visionado y Postproducción.
- Estudio MOCAP.
- Escáner de localizaciones.
- Laboratorio Digital Audiovisual.

Este fue presentado por el Cabildo de Gran Canaria a la convocatoria de ayudas correspondiente al ejercicio de 2022 del programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio (BOE núm. 173, de 20 de julio de 2022); y ha obtenido una ayuda, concedida el pasado día 27 de diciembre de 2022, mediante resolución dictada por el Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., en el ámbito de la indicada convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	1/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	1/19		



El encargo abarca tareas de tipo administrativo y técnico asociadas a la ejecución de las citadas actuaciones del proyecto DCGC, que se recogen en la cláusula Cuarta y en el estudio técnico y económico de fecha 4 de mayo de 2023 emitido por el medio propio Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U., que se acompaña a la propuesta del encargo. Todas las tareas desarrolladas irán dirigidas a la materialización de las inversiones y a la puesta del equipamiento tecnológico adquirido y servicios asociados a disposición de las empresas productoras interesadas, locales y nacionales que tengan la condición de pymes interesadas, de acuerdo con las exigencias de la convocatoria de la ayuda concedida con cargo al PRTR.

Como quiera que las actuaciones a desarrollar en ejecución del proyecto DCGC, han sido beneficiarias de la indicada ayuda concedida en el ámbito de la sociedad de la información, en el marco del PRTR, el encargo de tareas asociadas a la ejecución de este proyecto llevará consigo la obligación para la SPEGC de cumplir, en su calidad de entidad del sector público con participación instrumental en el PRTR, los requisitos establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, así como los demás derivados de la normativa que resulte de aplicación a los proyectos financiados con cargo a fondos del PRTR y cuantos otros adicionales establezca el Cabildo de Gran Canaria, como entidad ejecutora del proyecto.

Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

## SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL ENCARGO.

1. La relación del Cabildo de Gran Canaria y SPEGC como consecuencia del encargo que se le confiere en el presente acuerdo, es la propia entre una Administración Pública y su medio propio, formalizándose mediante la figura jurídica del encargo a medio propio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, 32 y la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, y con el acuerdo adoptado en el Pleno del Cabildo de Gran Canaria celebrado el 27 de marzo de 2009, de declaración de SPEGC como medio propio y servicio técnico del Cabildo de Gran Canaria y todos los entes que forman parte del sector público del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público en concordancia con el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, así como en el artículo 55 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por tanto, el presente encargo tiene naturaleza instrumental y no contractual, configurándose por tanto, a todos los efectos, como una relación de carácter interna, dependiente y subordinada de este Cabildo con la SPEGC, medio propio personificado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en concordancia con el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	2/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	2/19		



25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, cumpliendo la entidad SPEGC todos y cada uno de los requisitos del mencionado precepto artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. En este sentido el presente encargo resulta de obligatorio cumplimiento para la SPEGC, dada su naturaleza, y su notificación o comunicación a la SPEGC tendrá el carácter de orden de ejecución del presente encargo.

3. En el ejercicio de las actividades derivadas de este encargo, SPEGC estará sometida a las obligaciones formales que, como medio propio y poder adjudicador, le atribuyen la legislación vigente y sus propios estatutos.

4. La ejecución de las actividades subvencionadas se sujetará a la normativa medioambiental aplicable (DNSH) de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

5. La SPEGC podrá realizar las actuaciones con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación con terceros.

La contratación que SPEGC realice con terceros habrá de observar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con su condición de Poder adjudicador no Administración Pública y el tipo y el valor estimado de los mismos y, en todo caso, se aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la Ley.

De acuerdo con lo previsto en el penúltimo párrafo del apartado 7.b) del artículo 32 de la Ley 9/2017, el importe de las prestaciones parciales que SPEGC puede contratar con terceros no se encuentra limitado, al tratarse de contratos que celebra la SPEGC como medio propio que tiene entre sus funciones el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital- objetivo del proyecto Digital Crea Gran Canaria y de la ayuda que lo financia- tal y como ha quedado esbozado y fundamentado en la memoria justificativa del encargo, así como en la memoria descriptiva del proyecto presentada a la convocatoria de ayudas 2022 para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, en el marco del PRTR, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio.

6. Asimismo, la SPEGC queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las tareas que se le encarguen.

7. El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

8. En todo lo no previsto en el presente condicionado, que habrá de regir el presente encargo y del que forman parte la Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	3/19	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	3/19		

encargo de fecha 4 de mayo de 2023 y restante documentación obrante en el expediente, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa reglamentaria de desarrollo, siempre que no altere o desvirtúe la naturaleza obligatoria y no contractual de este encargo.

9. Conforme al artículo 9, apartado 9º, de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (modificado por lo establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley 06/2018, 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018):

“[...]”

*C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32”.*


### **TERCERA.- VIGENCIA DEL ENCARGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.**


De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Orden ETD/677/2022, las actuaciones del proyecto “Digital Crea Gran Canaria” que han sido objeto de la ayuda de financiación deberán estar finalizadas el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser financiados los gastos devengados y pagados entre el 21 de julio de 2022- fecha de publicación del extracto de la convocatoria- y el 31 de diciembre de 2023.

En este sentido y dado que la SPEGC ha sido la entidad que ha apoyado al Cabildo de Gran Canaria en la redacción del citado proyecto, así como en la solicitud de la ayuda concedida, se consideran gastos elegibles del presente encargo y por tanto incluidos en el mismo los gastos devengados y pagados por la SPEGC entre el 21 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. Es por ello que las actuaciones deben estar finalizadas el 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la referida Orden, la justificación de la ayuda concedida deberá realizarse por la SPEGC antes del 31 de enero de 2024. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de ampliación de plazos que, en su caso, pudieran acordarse en el expediente de la ayuda otorgada.

Como consecuencia de lo anterior, la vigencia de la Orden de encargo, comenzará desde la fecha de adopción del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular hasta el 31 de enero de 2024. No obstante, en el supuesto de que el plazo de ejecución y/o justificación de las actuaciones inicialmente previsto en la convocatoria de la ayuda concedida sea objeto de una ampliación, este plazo de ejecución quedará automáticamente prorrogado hasta el fin de este nuevo plazo. Para la perfección y toma de efecto de la prórroga del plazo del encargo bastará con la notificación a la SPEGC del acuerdo de ampliación o prórroga adoptado por Red.es.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	4/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	4/19		



#### CUARTA.- OBJETIVOS Y TAREAS A DESARROLLAR POR SPEGC.

1. El objetivo del proyecto DCGC es el desarrollo de la sociedad de la información y la sociedad digital, tal y como ha quedado expuesto y desarrollado en la memoria justificativa del encargo, así como en la memoria descriptiva del proyecto presentada a la ya referida convocatoria de ayuda (Orden ETD/677/2022, de 14 de julio), que se acompaña a la propuesta del encargo. Todo ello sin perjuicio de las variaciones en la ejecución del proyecto que en su caso puedan ser introducidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del citada Orden, a instancias de la SPEGC y que podrán venir referidas a la oferta tecnológica y al presupuesto asignado a cada actuación pertenecientes todos a la misma categoría de gasto indicada en el artículo 11.2 a) ii) de la Orden.

2. La SPEGC deberá llevar a cabo las tareas precisas para cumplir el objeto del encargo consistente, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del presente documento, en la realización de las tareas asociadas a la ejecución del proyecto DCGC, todas ellas orientadas al desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital en el sector audiovisual. Estas tareas comprenden a su vez las necesarias para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria de ayuda Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, y la resolución de concesión de ayuda de fecha 24 de diciembre de 2022.

Todas las tareas desarrolladas irán dirigidas a la materialización de las inversiones y a la puesta a disposición del equipamiento tecnológico adquirido y servicios asociados de las empresas productoras interesadas, locales y nacionales que tengan la condición de pymes interesadas, de acuerdo con las exigencias de la convocatoria de la ayuda concedida con cargo al PRTR.

En particular, la SPEGC tendrá que realizar múltiples tareas de tipo administrativo y técnico, entre las que se encuentran las siguientes con carácter enunciativo y no limitativo:

##### 1. Tareas para materializar las inversiones.

Estas tareas tienen como finalidad la adquisición, instalación, puesta en marcha y capacitación en el uso del equipamiento previsto en el proyecto Digital Crea Gran Canaria, así como los trabajos accesorios de adecuación previa del edificio Gran Canaria Platós. Estas tareas se llevarán a cabo según las siguientes fases:

##### Fase 1: Diseño técnico y preparación de los expedientes de contratación.

En esta fase se realizará el análisis y diseño de las soluciones técnicas concretas que se pretende implementar en cada actuación, definiendo y especificando sus características y las condiciones técnicas en que deben ejecutarse. Asimismo, esta fase comprende todas las tareas de estudio y elaboración de documentos necesarios en la preparación de los correspondientes expedientes de contratación.

Por tanto, a título enunciativo y no limitativo, las tareas a realizar serán las siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w= =	<b>Página</b>	5/19	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Página</b>	5/19		

- Definición de las características técnicas idóneas del equipamiento/licencias/software a adquirir.
- Definición de los trabajos de acondicionamiento a ejecutar para la instalación del equipamiento en las instalaciones donde se ubicarán y explotarán, puesta en funcionamiento y capacitación.
- Definición de los servicios posventa y garantías asociados al suministro.
- Redacción de proyectos técnicos que resulten necesarios.
- Determinación de procedimientos oportunos para adjudicar los contratos.
- Preparación de los pliegos administrativos, técnicos y demás documentación que conformará el/los expediente/s de contratación, para lo que deberán determinar entre otros extremos:
  - o Los perfiles de los proveedores de cara a fijar los requisitos mínimos de solvencia económica y técnica a exigir que contribuyan a garantizar la adecuada ejecución de los contratos que haya que formalizar.
  - o Las condiciones especiales de ejecución que deberá exigirse para lograr la mayor calidad posible en la ejecución de los contratos.
  - o Los criterios de adjudicación de los contratos.
  - o Los presupuestos base de licitación y valor estimado de los contratos.
  - o Especificaciones técnicas mínimas de los equipamientos a adquirir.
  - o Forma de ejecución de los contratos.
- Otras que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Fase 2: Publicación y tramitación de las licitaciones de los contratos.


Esta fase comprende tareas orientadas a publicar y tramitar los expedientes de contratación, finalizando con la adjudicación y formalización de cada contrato.


A título enunciativo y no limitativo, las tareas a realizar serán las siguientes:

- Publicación de los anuncios y pliegos en la Plataforma de Contratos del Sector Público.
- Realización de visitas o accesos y atención a dudas de los interesados.
- Designación y configuración de órganos de asistencia y asesoramiento (Mesas de Contratación, comités técnicos, etc. ).
- Redacción de actas, acuerdos, informes de valoración de ofertas, contratos, requerimientos, comunicaciones, etc.
- Revisión de documentación de los licitadores.

Fase 3: Seguimiento y control de la ejecución de los contratos adjudicados.

- Determinación de indicadores de control y seguimiento de cada una de las actuaciones.
- Coordinación con los adjudicatarios y demás entidades implicadas.
- Revisión y verificación de la correcta ejecución de acuerdo a las especificaciones de los pliegos, las normas técnicas y las instrucciones de los fabricantes de los equipos.
- Asistencia y revisión, en su caso, de las pruebas de verificación del correcto funcionamiento del equipamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	6/19	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	6/19		

- Revisión y validación de las certificaciones u otros documentos acreditativos de la correcta ejecución de los contratos.
- Colaboración con los adjudicatarios en la configuración, integración y puesta en marcha.

Todas estas tareas las llevará a cabo la SPEGC con medios propios, con apoyos puntuales de asesores y consultores técnicos y jurídicos especializados.

## **2. Tareas para poner las inversiones a disposición de las empresas del sector audiovisual.**

Estas tareas tienen como objetivo diseñar y establecer los mecanismos necesarios para que las empresas del sector audiovisual puedan hacer uso del equipamiento implantado, de una manera sencilla, ordenada, justa y no discriminatoria.

En particular, se enuncian a continuación alguna de ellas:

- Diseño, especificación y elaboración de las herramientas y procesos necesarios para regular el acceso de las empresas interesadas a los equipamientos.
- Redacción de documentos que regulen el acceso por parte de las empresas del sector audiovisual a los recursos subvencionados, estableciendo los términos y condiciones y los procedimientos para la puesta a disposición.
- Instrumentación de los anuncios que garanticen la publicidad, transparencia y concurrencia de los servicios a ofrecer a las empresas.
- Acciones de difusión y estímulo para promover el acceso de las empresas a los recursos subvencionados.

Estas tareas se realizarán con personal de la SPEGC, subcontratando únicamente las acciones de publicidad en medios, así como, en su caso, asesoramientos específicos y especializados.


## **3. Tareas de seguimiento, coordinación y gestión del proyecto.**


Tareas de gestión orientadas a lograr la consecución del objeto del encargo y el cumplimiento de todas las condiciones asociadas al mismo, de una forma correcta y ordenada.

Estas tareas, que siempre son necesarias en la gestión de cualquier proyecto, cobran especial relevancia en este caso, tanto por las dimensiones económicas y la complejidad de las inversiones que conforman el objeto del encargo como por la complicación adicional que conllevan los mecanismos de control, seguimiento y publicidad involucrados en un proyecto financiado con fondos europeos y, en especial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

A título enunciativo y no limitativo las tareas a realizar serán las siguientes:

- Seguimiento y coordinación general de la ejecución del encargo.
- Interlocución y coordinación con el Cabildo y con Red.es.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	7/19	


<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	7/19		

- Colaboración con el Cabildo en la comunicación de incidencias y atención de requerimientos y requisitos exigidos por la convocatoria de ayudas, a través de las plataformas tecnológicas habilitadas al efecto por los organismos competentes.
- Asistencia a reuniones, elaboración de informes y reportes hacia el Cabildo sobre el grado de avance de los trabajos y los riesgos y problemas que pudieran surgir durante la ejecución del encargo.
- Asistencia a reuniones y colaboración con el Cabildo para la elaboración de los informes y reportes que fuera necesario presentar ante el Organismo Gestor de la ayuda.
- Elaboración de toda la documentación necesaria para la correcta y completa justificación del cumplimiento del objeto del encargo y de las condiciones impuestas en su ejecución.
- Colaboración con el Cabildo en la elaboración de toda la documentación necesaria para la correcta y completa justificación de la ayuda recibida, del cumplimiento de sus objetivos y de las condiciones impuestas.
- Cumplimiento y control de cumplimiento, en todas las fases y ámbitos del encargo, de las obligaciones aplicables a los proyectos y actuaciones financiados por el PRTR.
- Gestión documental del encargo. Recopilación, clasificación y custodia de la información y documentación requerida por la normativa de aplicación, del proyecto Digital Crea Gran Canaria y de la ayuda recibida por el Cabildo para su financiación. Con carácter enunciativo y no limitativo: documentación técnica (inventarios, manuales, instrucciones y especificaciones, ...etc.) y administrativa (albaranes, certificaciones, facturas, ...etc.) de cada actuación realizada, de los expedientes de licitación realizados y de la justificación presentada. La SPEGC custodiará toda la documentación en todo momento, incluso tras la finalización del encargo.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE SPEGC.**

- 1. Custodia** de toda la documentación acreditativa del empleo de los fondos asignados a la realización de las acciones financiadas, así como la de los gastos y pagos asociados a las mismas, llevar un registro de la documentación relacionada con los gastos específicos generados por el encargo y mantenerla a disposición de las personas y organismos facultados para su inspección con arreglo a las normas comunitarias.
- 2. Justificación** de la aplicación de los fondos recibidos en desarrollo y ejecución de cada una de las acciones previstas. La forma y el plazo de justificación será el establecido en la convocatoria de la ayuda concedida y por tanto en la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio (BOE núm. 173, de 20 de julio de 2022).
- 3. Acreditación**, cuando proceda, durante todo el tiempo de vigencia del encargo, del cumplimiento de la normativa, políticas y acciones, mediante aportación documental de las actuaciones ejecutadas en aplicación de aquéllas.
- 4. Derivadas del carácter financiado con cargo a fondos del PRTR del proyecto "Digital Crea Gran Canaria"**. Como quiera que las actuaciones a desarrollar en ejecución del proyecto "Digital Crea Gran Canaria", han sido beneficiarias de una ayuda concedida en


<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	8/19		


<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	8/19		



el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, convocada para el ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio ( BOE núm. 173, de 20 de julio de 2022), y a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el apartado cuarto de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a continuación se recogen las obligaciones que asume la SPEGC en su calidad de entidad del sector público con participación instrumental en el PRTR, en la ejecución del proyecto "Digital Crea Gran Canaria":

- i. Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.
- ii. Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos.  
(<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/eses/Paginas/CoFFEE.aspx>)
- iii. Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.
- iv. Adoptar, de acuerdo con las directrices que reciba del responsable de la Dirección Técnica del encargo, las medidas necesarias que permitan al Cabildo cumplir las obligaciones derivadas de la normativa europea y nacional relativa a la financiación de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- v. Cumplir cualquiera de los requisitos que se deriven de la normativa que resulte de aplicación a los proyectos financiados con cargo a fondos del PRTR y resulten exigibles a las entidades del sector público con participación instrumental en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	9/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	9/19		

PRTR, para dar cumplimiento a los que a su vez son exigidos a las entidades ejecutoras de los proyectos financiados.

5. Derivadas de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio (BOE núm. 173, de 20 de julio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de ayudas en el ámbito de la sociedad de la información para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual, y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Adoptar, de acuerdo con las directrices que reciba del responsable de la Dirección Técnica del encargo, las medidas necesarias dentro del ámbito de ejecución de éste que permitan al Cabildo cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las contenidas en la indicada orden y en la convocatoria de 2022, las que figuren en las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la orden y de convocatoria de 2022, dicte la EPE Red.es en materia de ejecución, seguimiento, pago de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto y cualesquiera otras exigidas al Cabildo en el ámbito de la ayuda recibida.


A modo enunciativo y no limitativo se citan a continuación algunas de estas obligaciones:


- i. Mantener la inversión durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución de la actuación o sub-proyecto, conforme a los plazos definidos en la convocatoria, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación.
- ii. Repercusión y apoyo a empresas locales y nacionales del sector audiovisual en los términos recogidos en la resolución de ayuda.
- iii. Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea.
- iv. Cumplir con las obligaciones de publicidad e información previstas en el artículo 25 de la Orden ETD/677/2022, o con cualquier otra obligación derivada de la convocatoria de 2022.
- v. Mantener un sistema de contabilidad separada, o un código contable diferenciado que recoja adecuadamente todas las transacciones relacionadas con el proyecto.
- vi. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

#### **SEXTA.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL.**

A todos los efectos la SPEGC ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo que se adscriba a la ejecución de las actuaciones del presente encargo, ejercitando respecto a este los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Tampoco se podrá producir la subrogación material de la citada Corporación Insular en las obligaciones laborales y de Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	10/19	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	10/19		

El encargo no implicará la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio del SPEGC y el Cabildo de Gran Canaria. Al objeto de que no exista relación jurídica entre dicho personal y el Cabildo de Gran Canaria, y de conformidad con las Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por el Cabildo de Canaria, se fijan las siguientes condiciones:

-No existirá dependencia jerárquica entre el personal de la empresa pública adjudicataria del encargo y el Cabildo de Gran Canaria, ya que el primero no puede recibir órdenes directamente de este último. Las órdenes deben comunicarse al Coordinador Técnico de la SPEGC Responsable de la ejecución y control del encargo o persona de la empresa adjudicataria del encargo que se designe, que será quien a su vez transmita dichas órdenes al personal adscrito al encargo.


- En ningún momento podrá confundirse el personal del Cabildo Gran Canaria y el de la empresa pública adjudicataria del encargo, por lo que no es posible que uno sustituya al otro.


- La empresa pública deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar las prestaciones objeto de encargo, y por tal motivo, no se pondrá a disposición del personal de dicha empresa ninguno de los siguientes medios: Dirección postal en las dependencias del Cabildo; cuenta de usuario o creio electrónico bajo el dominio de la Corporación Insular; teléfono; curso incluidos en el Plan de Formación ni ayudas para participar en actividades formativas; medios materiales tales como mesas, equipos informáticos, vehículos, maquinaria, herramientas (salvo casos excepcionales justificados por las especiales características de la maquinaria o las herramientas); un espacio propio en alguno de los centros de trabajo del Cabildo de Gran Canaria, etc.

- El Cabildo Gran Canaria no indicará a la empresa pública quienes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, sino que será esta última la que seleccione al personal que adscribirá a la ejecución de las prestaciones, conforme a la normativa aplicable.

- La empresa adjudicataria del encargo asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de los trabajos, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa adjudicataria del encargo velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos encargados desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto de encargo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	11/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	11/19		

- En el caso de que la empresa adjudicataria del encargo incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el Cabildo de Gran Canaria resulte sancionado o condenado, la empresa adjudicataria del encargo deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

#### **SÉPTIMA.- REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.**

1. El presupuesto de ejecución material de las tareas objeto del presente encargo se determinará aplicando el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de enero de 2023 referente a la aprobación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la SPEGC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico, en los términos previstos en la Ley 2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

2. El importe de las tareas contenidas en el presente encargo se calculará conforme a los precios que figuren en el presupuesto de ejecución aprobado con el encargo, de forma que representen los costes reales necesarios para su ejecución por el medio propio o los correspondientes al coste que hubiere de soportar el mismo en el caso de subcontratación.


#### **OCTAVA.- PRESUPUESTO DEL ENCARGO.**


El estudio técnico y económico de fecha 4 de mayo de 2023 emitido por el medio propio Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. detalla, en relación a las tareas a ejecutar para el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto "Digital Crea Gran Canaria", el presupuesto del encargo, calculado de acuerdo a las tarifas de aplicación, que se relacionan en el mismo, y cuyo resumen es el siguiente:

TAREAS	Estudio XR	Estudio MOCAP	Laboratorio Digital Audiovisual	Estudio de Postproducción	Estación DIT	Escáner de localizaciones	Total DCGC
Materializar las inversiones	4.339.093,05 €	331.524,13 €	743.830,95 €	871.798,96 €	90.237,98 €	80.596,96 €	6.457.082,03 €
Poner las inversiones a disposición de las empresas	8.448,79 €	1.685,20 €	5.852,03 €	2.701,58 €	1.611,88 €	862,84 €	21.162,32 €
Seguimiento, coordinación y gestión	25.592,80 €	1.952,59 €	4.381,60 €	5.146,08 €	485,18 €	457,81 €	38.016,06 €
<b>Presupuesto total del encargo</b>	<b>4.373.134,64 €</b>	<b>335.161,92 €</b>	<b>754.064,58 €</b>	<b>879.646,62 €</b>	<b>92.335,04 €</b>	<b>81.917,61 €</b>	<b>6.516.260,41 €</b>

En atención a lo anterior, el presupuesto del encargo asciende a 6.516.260,41€ que se desglosa en lo siguiente:

- 6.353.045,85€ es el coste del Proyecto "Digital Crea Gran Canaria" cofinanciado de la siguiente forma:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	12/19	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	12/19		

- 3.779.769,95 € a financiar por Red.es con cargo a la ayuda para el ejercicio 2022 destinadas a la creación o mejora de ecosistemas digitales en el sector audiovisual, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, regulada en la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio de la que ha sido beneficiaria el citado proyecto.
- 2.573.275,90 € a financiar por el Cabildo de Gran Canaria.
- 163.214,56€ es el coste de las tareas a realizar por la SPEGC asociadas a la materialización de las inversiones a realizar para la ejecución del proyecto "Digital Crea Gran Canaria", a la puesta a disposición del equipamiento adquirido al materializar las inversiones y a la gestión, coordinación y seguimiento del proyecto, recogidas en el apartado IV de la memoria justificativa, en aplicación de las tarifas aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de enero de 2023.

En la ejecución del encargo las tarifas se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la LCSP y por tanto atendiendo a los costes reales de la ejecución que serán justificados debidamente junto a las facturas que se emitan para su cobro.

**Previsión crédito:**

La consignación presupuestaria con cargo a la cual se realizará dicho gasto es la partida presupuestaria 17240/463/627000323 "Proyecto Digital Crea Gran Canaria", código de proyecto contable: 12324002I Proyecto Digital Crea Gran Canaria y concepto presupuestario: 17240/723900300 Proyecto Digital Crea Gran Canaria, con un crédito total 6.516.260,41€.


El documento Contable de Autorización del Gasto Numero 12023000028534, por importe de 6.516.260,41€.


**NOVENA.- FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.**

1. El Cabildo de Gran Canaria abonará el presupuesto aludido en la cláusula Octava mediante transferencia/s bancaria/s en la cuenta número IBAN ES87 2100 7837 1113 0011 1133, abierta en la entidad Caixabank, S.A. a nombre SPEGC.

El pago del precio se tramitará mediante factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, por un importe que vendrá determinado por la actividad efectivamente realizada y los costes reales resultantes. La SPEGC deberá aportar con cada factura, una memoria de las actuaciones realizadas en el período de facturación y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 de la LCSP la correspondiente justificación de los gastos.

Antes de proceder a su abono se deberá recabar el visto bueno del responsable de la Dirección Técnica del encargo. Están incluidos aquellos gastos en los que SPEGC hubiera incurrido para la preparación del presente encargo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	13/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	13/19		

2. En atención a las tareas a realizar en cada una de las actuaciones objeto del encargo, el pago se realizará de la siguiente forma:

1. Tareas para materializar las inversiones:

El presupuesto para la ejecución de estas tareas es de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (6.457.082,03 €), con el siguiente desglose:


	Presupuesto para materializar las inversiones					
	Estudio XR	Estudio MOCAP	Laboratorio Digital Audiovisual	Estudio de Postproducción	Estación DIT	Escáner de localizaciones
Diseño técnico y preparación de los expedientes de contratación (Fase 1)	22.057,92 €	1.603,58 €	4.709,66 €	4.608,58 €	2.354,83 €	1.608,09 €
Publicación y tramitación de las licitaciones de los contratos (Fase 2)	12.088,10 €	1.442,94 €	2.487,24 €	2.139,14 €	1.791,04 €	1.442,94 €
Seguimiento y control de la ejecución de los contratos adjudicados (Fase 3)	28.011,24 €	2.169,99 €	4.405,23 €	5.064,89 €	5.009,84 €	1.040,93 €
Ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento	4.276.935,79 €	326.307,62 €	732.228,82 €	859.986,35 €	81.082,27 €	76.505,00 €
<b>Totales</b>	<b>4.339.093,05 €</b>	<b>331.524,13 €</b>	<b>743.830,95 €</b>	<b>871.798,96 €</b>	<b>90.237,98 €</b>	<b>80.596,96 €</b>


Facturables de acuerdo a los hitos de la siguiente tabla:

Tareas	Hito de facturación
Diseño técnico y preparación de los expedientes de contratación (Fase 1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% a la publicación de la licitación</li> </ul>
Publicación y tramitación de las licitaciones de los contratos (Fase 2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% a la finalización del proceso de licitación.</li> </ul>
Seguimiento y control de la ejecución de los contratos adjudicados (Fase 3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>75% a la entrega del equipamiento</li> <li>25% a la comprobación de su instalación</li> </ul>
Ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>75% a la entrega del equipamiento</li> <li>25% a la comprobación de su instalación</li> </ul>

2. Tareas para poner las inversiones a disposición de las empresas del sector audiovisual:

El presupuesto para la ejecución de estas tareas es de VEINTIUNO MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (21.162,32 €), con el siguiente desglose:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	14/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	14/19		

	<b>Presupuesto para poner las inversiones a disposición de las empresas</b>					
	Estudio XR	Estudio MOCAP	Laboratorio Digital Audiovisual	Estudio de Postproducción	Estación DIT	Escáner de localizaciones
Elaboración de herramientas y procedimientos	4.726,47 €	1.462,11 €	4.154,85 €	1.778,72 €	1.241,91 €	650,14 €
Acciones de publicidad y difusión	1.396,97 €	278,48 €	1.229,66 €	499,70 €	395,27 €	139,24 €
Gastos de publicidad	2.160,20 €	164,81 €	369,83 €	434,36 €	40,95 €	38,65 €
<b>Totales</b>	<b>8.283,64 €</b>	<b>1.905,40 €</b>	<b>5.754,34 €</b>	<b>2.712,78 €</b>	<b>1.678,13 €</b>	<b>828,03 €</b>

Estos conceptos serán facturables de acuerdo a los hitos de la siguiente tabla:


Tareas	Hito de facturación
Elaboración de herramientas y procedimientos	• 100% a la entrega de los documentos
Acciones de publicidad y difusión	• 100% a la publicación
Gastos de publicidad	• 100% a la publicación


### 3. Tareas de seguimiento, coordinación y gestión del proyecto:

El presupuesto para la ejecución de estas tareas es de TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (38.016,06 €), con el siguiente desglose:

	<b>Presupuesto del seguimiento, coordinación y gestión del proyecto</b>					
	Estudio XR	Estudio MOCAP	Laboratorio Digital Audiovisual	Estudio de Postproducción	Estación DIT	Escáner de localizaciones
Seguimiento y coordinación de la ejecución del encargo	5.003,90 €	381,77 €	856,69 €	1.006,16 €	94,86 €	89,52 €
Coordinación e interlocución con el Cabildo y con Red.es, incluyendo reportes y documentación e información en plataformas.	7.161,72 €	546,40 €	1.226,12 €	1.440,05 €	135,77 €	128,10 €
Justificación del encargo y apoyo al Cabildo en la justificación de la ayuda en el sentido establecido en la orden.	13.427,18 €	1.024,42 €	2.298,79 €	2.699,87 €	254,55 €	240,19 €
<b>Totales</b>	<b>25.592,80 €</b>	<b>1.952,59 €</b>	<b>4.381,60 €</b>	<b>5.146,08 €</b>	<b>485,18 €</b>	<b>457,81 €</b>

Facturables de acuerdo a los hitos de la siguiente tabla:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	15/19	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	15/19		

Tareas	Hito de facturación
Seguimiento y coordinación de la ejecución del encargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% a la publicación de la licitación</li> <li>• 80% a la a la comprobación de la instalación del equipamiento</li> </ul>
Coordinación e interlocución con el Cabildo y con Red.es, incluyendo reportes y documentación e información en plataformas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% a la publicación de la licitación</li> <li>• 80% a la a la comprobación de la instalación del equipamiento</li> </ul>
Justificación del encargo y apoyo al Cabildo en la justificación de la ayuda en el sentido establecido en la orden.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% a la finalización de la ejecución del encargo, con la entrega de la justificación de la ejecución de las inversiones, justificación del cumplimiento de los objetivos y de las obligaciones contempladas en el encargo.</li> </ul>

3. A estos efectos, una vez finalizadas en plazo las actuaciones financiadas, la SPEGC realizará la justificación agrupando todos los gastos correspondientes a las tareas de cada una de las citadas actuaciones/hitos, una vez estén finalizados, de forma que sea posible valorar en conjunto el coste total de dichas actuaciones/hitos. La SPEGC deberá presentar la justificación total de los gastos en el plazo establecido en la convocatoria de ayudas, inicialmente previsto para el día 31 de enero de 2024.

4. La justificación a presentar por la SPEGC para cada una de las actuaciones sobre las que recaen las tareas objeto del presente encargo contendrá, necesariamente, la documentación que resulte exigible en el ámbito de la convocatoria de la ayuda recibida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.7 de la Orden ETD/677/2022.


5. La SPEGC deberá custodiar en todo momento, para su posterior fiscalización o auditoría, la documentación acreditativa de los conceptos e importes facturados al Cabildo, incluyendo, en su caso, documentación relativa a procedimientos de selección y adjudicación de contratistas, instrumentos de colaboración con entidades que reflejen acuerdos de voluntades celebrados en orden a la consecución de objetivos comunes, etc.


#### DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO.

1. El Cabildo se compromete a establecer los mecanismos de seguimiento y control del presente encargo y de cuantos documentos lo desarrollen, así como de su ejecución por la SPEGC, como medio propio, de tal forma que el mismo resulte viable para ambas partes y, muy en especial, para que esta última pueda afrontar, en todo momento, los compromisos derivados de este encargo y que pueda asumir frente a terceros.

A tal fin, la SPEGC quedará obligada frente al Cabildo, al cumplimiento de las siguientes acciones o permisos:

- A informar con diligencia y elaborar posteriormente un documento detallado al Cabildo por cualquier incidencia que pueda suponer un riesgo para la seguridad del proyecto o sus objetivos.
- A permitir y facilitar que el Cabildo realice controles, auditorías o inspecciones durante el período de ejecución del encargo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	16/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	16/19		





- A permitir y facilitar que el Cabildo instale en los sistemas informáticos utilizados en la ejecución de la iniciativa aplicativos que permitan verificar la normal ejecución del encargo.
- A proporcionar al Cabildo la información o documentación que se le solicite y sea relativa a este encargo y durante el período de vigencia del mismo.
- A cumplir los requisitos del Cabildo para la entrega de la información al finalizar cada una de las actuaciones en los que se materialice el proyecto.

2. Además, para el seguimiento y control de la ejecución de este encargo, la SPEGC designará a un interlocutor único denominado “Coordinador técnico de la SPEGC” para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

3. Por parte del Cabildo, se designa como responsable de la Dirección Técnica del encargo al Coordinador Técnico de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, siendo éste, por tanto, el encargado de controlar y supervisar el desarrollo de las acciones que constituyen el objeto de este encargo, en todos los aspectos que interesen, dando a este fin, las instrucciones precisas.

Corresponden además al responsable de la Dirección Técnica del encargo las siguientes facultades:

- a) Resolver de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente encargo, así como precisar o modificarlas actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del mismo.
- b) Aprobar las justificaciones de los costes presentados por la SPEGC correspondientes a la realización de las actuaciones encomendadas.
- c) Control de la facturación emitida por la SPEGC, debiendo expresar su conformidad con la misma, en cuanto a las actuaciones facturadas, como requisito previo para su abono para lo cual podrá efectuar las comprobaciones e inspecciones que entendiera necesarias.

En ausencia del Coordinador Técnico de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento será el responsable de la Dirección Técnica del encargo será asumida por el Director Insular de Energía y Clima.

#### UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

1. Durante la vigencia del presente encargo, éste se podrá modificar por causas de interés público.

2. Los gastos correspondientes a los distintos capítulos y partidas que componen el presupuesto, podrán modificarse en función de las necesidades del proyecto respetándose, al efecto, el objeto y finalidad del mismo, y el importe total del encargo.

Las posibles modificaciones que se puedan plantear o puedan surgir en el transcurso de la ejecución de las tareas serán obligatorias para la SPEGC en lo concerniente al aumento, reducción o supresión de tareas, modificaciones entre partidas, etc.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	17/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	17/19		

En todo caso, dichas modificaciones deberán ser debidamente documentadas, argumentadas y consensuadas entre el responsable de la Dirección Técnica del encargo y el Coordinador técnico de la SPEGC mediante acta firmada que deberá figurar en el expediente. Si no hubiere consenso, en nada ello afecta al carácter obligatorio del encargo y sus modificaciones.

En el caso de que se proponga una ampliación de las tareas objeto del encargo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Se tratará de trabajos del mismo tipo a los encargados inicialmente.
- b) Podrán incluirse prestaciones nuevas siempre que estén directamente relacionadas con las encargadas inicialmente.
- c) Deberá justificarse que no resulta operativo contratar o encargar dichas prestaciones en un expediente aparte, por ser necesario que se desarrollen de forma simultánea o continua a las incluidas inicialmente en el encargo, en base a criterios de eficiencia y eficacia en la actividad de las Administraciones Públicas.

A fin de no quebrar el equilibrio financiero entre el Cabildo Insular y su medio propio personificado, los costes adicionales correspondientes a las modificaciones deberán siempre calcularse aplicando las tarifas o precios unitarios previstos en el presupuesto inicial y aprobado por el Cabildo.

**3.** El régimen de modificación previsto en esta cláusula no será de aplicación al supuesto de ampliación del plazo de ejecución del encargo, que se regirá por lo previsto en la cláusula tercera del presente documento, ni al de variación de las condiciones de la ejecución de las actuaciones a instancias de la SPEGC dentro de los márgenes del art 24 de la Orden ETD/677/2022, de 14 de julio, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta de este documento.

Todo ello de conformidad a lo previsto en la normativa vigente en materia de encargo.


#### **DECIMO SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ENCARGO.**


Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo, en la medida que supongan una alteración sustancial del condicionado recogido en el presente Anexo, serán resueltas de forma ejecutiva por el responsable de la Dirección Técnica del encargo.

El Cabildo de Gran Canaria comunicará a SPEGC el acuerdo que adopte de extinción o resolución del presente encargo. La extinción o resolución del presente encargo por cualquier causa dará lugar a la liquidación económica de la misma.

#### **DECIMO TERCERA.- PUBLICIDAD.**

La formalización del presente encargo será objeto de publicación en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Gran Canaria, con el alcance y extensión que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	18/19		

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	18/19		

determina el art. 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


Asimismo, el presente encargo y su actualización se publicarán en el Portal de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria con el alcance y extensión establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y artículo 29 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información.


**DECIMO CUARTA.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA SPEGC Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. SPEGC realizará los trabajos con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del Cabildo.
2. El personal de SPEGC estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del Encargo.
3. La documentación y trabajos técnicos que el Cabildo pueda entregar a SPEGC para la ejecución del encargo, serán utilizados únicamente para el desarrollo de los trabajos incluidos en el mismo, quedando expresamente prohibida su difusión o utilización para otros fines sin la expresa autorización por escrito del Cabildo.
4. Todas las actuaciones derivadas del presente encargo se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación. Los incumplimientos en esta materia por parte de la SPEGC darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 70 y siguientes de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico que fueran de aplicación.

**EL PRESIDENTE,  
EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBERANÍA ENERGÉTICA, CLIMA Y  
CONOCIMIENTO.**

**Fdo.: ANTONIO MORALES MENDEZ**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w==	<b>Fecha</b>	23/05/2023	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+1xQ6CKG03xUY9gBFCv8w=</a>	<b>Página</b>	19/19	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I	<b>Fecha y Hora</b>	25/05/2023 09:25:34		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		<b>Validez del documento</b>		Original
<b>Firmado por</b>					
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7SXJSNNJD5IPTS6AP6EIKFQO3I</a>	<b>Página</b>	19/19		